

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- No obra dentro del expediente respuesta del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.
- Se observa que no se encuentra en el expediente el certificado especial expedido por la Oficina de Registro y Instrumentos Públicos donde conste las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
- La Oficina de Registro y Instrumentos Públicos de Manizales allegó constancia de inscripción de la demanda. Al igual que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas allegaron respuesta.
- Se aportó registro fotográfico de instalación de valla en el predio objeto de litigio.
- Está pendiente de emplazar a los demandados.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de febrero de 2022.

Óscar Andrés Jurado Pineda
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DECLARATIVO VERBAL DE PETENENCIA
Demandante:	MELVA ROSA OCAMPO CORTES Y OTROS
Demandados:	BEATRIZ ELENA RENDON LONDOÑO MARIA ESTRELLA OCAMPO VASQUEZ JOSE RODRIGO OCAMPO VASQUEZ
Radicado:	170014003010-2021-00225-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho procede a resolver lo que en derecho corresponda respecto de cada uno de los puntos enunciados.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Primero, como se observa que no hay respuesta por parte del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – **INCODER**, se **ORDENA** que por **Secretaría** se remita nuevamente el oficio dirigido a la institución, dejando prueba de su envío en el expediente.

Segundo, esta servidora judicial no evidencia que dentro del expediente repose el certificado especial expedido por la Oficina de Registro y Instrumentos Públicos donde conste las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Artículo 375 del C.G.P. Por lo anterior, se **ORDENA** que dentro del término de **30 DÍAS**, contados a partir de la notificación de este auto, la parte demandante aporte el correspondiente certificado, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Tercero, agréguese al expediente y pónganse en conocimiento para los fines pertinentes, las respuestas de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas. Asimismo, la constancia de inscripción de la demanda aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Cuarto, se deja constancia que fue aportado al expediente el registro fotográfico de la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P. Por consiguiente y en virtud del desconocimiento del domicilio de los demandados, este despacho ordenará, una vez sea aportado el certificado especial referenciado precedentemente, el correspondiente emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 20 del 07 de febrero de 2022
Secretaría

OAJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b84f2ab202194c592d97e3c4d9690cf1cc8b31bb02b26c4839231f13c631a216

Documento generado en 04/02/2022 02:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>